

PROYECTO ETNOEDUCATIVO COMUNITARIO KAJKRASA RUYINA



Proyecto Servicio Social Comunitario Estudiantil

Institución Etnoeducativa U'wa Izketa–Segovia

Toledo, Norte de Santander, Colombia
2019

Contenido

| | |
|---|----|
| 1. Presentación | 3 |
| 2. Justificación..... | 4 |
| 3. Objetivos | 6 |
| 3.1. Objetivo general..... | 6 |
| 3.2. Objetivo específicos..... | 6 |
| 4. Marco legal..... | 6 |
| 5. Competencias | 12 |
| 6. Metas | 13 |
| 7. Metodología | 13 |
| 7.1. Población | 13 |
| 7.2. Duración..... | 13 |
| 7.3. Alcances..... | 14 |
| 7.4. Líneas de acción..... | 14 |
| 8. Reglamento del servicio social estudiantil | 16 |
| 9. Recursos | 17 |
| 10. Evaluación | 17 |
| 10.1. Instrumentos para la evaluación..... | 18 |
| Referencias | 19 |
| Anexos | 20 |

1. Presentación

La Institución Etnoeducativa U'wa Izketa entra en una etapa de formación de los grados décimo y undécimo en su sistema Educación propia SEIP; con enfoque diferencial, y desde su direccionamiento y lineamientos inmersos en su proyecto Etnoeducativo *Kajkrasa Ruyina* y su cosmovisión presenta las líneas de acción para la presentación del Servicio Social Comunitario Estudiantil (*Decreto 1860 de 1994, artículo 39*) y (*decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.1.6.4.*). Es así como en sus “Principios generales el proyecto Etnoeducativo KAJKRASA RUYINA parte de que la educación en las comunidades indígenas es INDELEGABLE E INTRANSFERIBLE, vivencial, humana, natural, practica, que garantiza el respeto a la madre tierra, a los derechos humanos, a la palabra, a la tolerancia y a la hospitalidad, y en sus principios y fines de la Etnoeducación la educación para los grupos étnicos que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos, se enmarca bajo los principios de integralidad, interculturalidad, diversidad lingüística, participación comunitaria, flexibilidad, progresividad, solidaridad, autonomía e identidad” (*Kajkrasa Ruyina*). En este orden de ideas la institución Etnoeducativa U'wa Izketa presenta las líneas de acción desde la transversalidad con sus ejes temáticos, **(Territorio Ancestral Y Cosmológico, Medio Ambiente Sociedad Y Salud, Organización Social e Identidad Cultural, Lenguaje Y Comunicación, Pensamiento Matemático)**. De acuerdo con el (*decreto 1075 del 2015, artículo 2.3.3.1.6.4.*) “los estudiantes de la educación media tienen el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores, solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social”. En concordancia se presentan las líneas de acción para el servicio social comunitario estudiantil. (Ver anexo).

Estará orientado por las autoridades tradicionales, comunidad educativa, y personal administrativo de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa, acorde a cada una de las actividades planteadas en el mismo como parte del servicio social comunitario estudiantil.

Estructurado como se presenta a continuación, el proyecto de servicio social comunitario estudiantil estará sujeto a modificaciones.

2. Justificación

El Servicio social comunitario estudiantil es de gran importancia en la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia para la formación de los y las estudiantes, ya que su proyecto Etnoeducativo establece que:

Con el proceso de implementación del proyecto Etnoeducativo, las personas U'wa gozaran de una mayor autonomía y competencia que se demuestren en su identidad, compromiso comunitario y respeto por la tradición, a través del desarrollo de su capacidad crítica, creativa y constructiva (Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa, S.f., pág. 9).

En este orden de ideas, cabe mencionar que el Servicio social comunitario estudiantil para los estudiantes de la Institución se hace necesario, a fin que sean formados en espacios comunitarios, que les permitan comprender la importancia de estar al servicio de la comunidad a través de las herramientas que les brindan sus procesos de escolaridad, y de esta manera asumir su rol de dinamizadores auxiliares comunitarios.

Por consiguiente, la formación y ejecución del Proyecto de Servicio Social comunitario estudiantil en la Institución hace parte de la propuesta de formación integral en el marco del Proyecto Etnoeducativo Comunitario *Kajkrasa Ruyina* de los jóvenes que hacen parte de la Educación Media, y su importancia radica en:

- El fortalecimiento de los principios comunitarios establecidos en el Proyecto Etnoeducativo como: ser Guardian de la Madre Tierra (integralidad), promover la diversidad lingüística y la interculturalidad, proteger la identidad propia, ser solidario y autónomo, y participar comunitariamente.
- La creación de espacios de diálogo con la comunidad que permitan, el contacto directo con la realidad en que vive la Nación U'wa y la sociedad no-indígena.
- La sensibilización frente a los problemas y necesidades de los otros con relación a las actividades formativas fuera del contexto escolar y familiar.
- Experimentar la necesidad de asumir un compromiso personal de solidaridad y ayuda a los demás para integrar a los estudiantes a la vida comunitaria e interinstitucional.

El servicio social comunitario estudiantil complementa la formación con el tiempo de servicio a la comunidad, a través de la participación en actividades de resistencia, asambleas y congresos, y asimismo dentro del desarrollo de actividades como dinamizador comunitario. En este sentido, el servicio social comunitario estudiantil implica una formación integral y permanente de nuestros educandos, pues las múltiples necesidades de la Nación U'wa llevan a que la Institución contribuya con su fortalecimiento, conservación y protección, mediante el servicio que sus educandos presentan con el desarrollo de variadas actividades dentro del servicio social comunitario.

Asimismo, es imprescindible pensar el Proyecto de servicio social comunitario estudiantil en cuanto a su flexibilidad contextual, ya que es de suma importancia que las actividades realizadas en el mismo, sean coherentes con la tradición sociocultural, política y económica de la Nación U'wa consignada dentro de su Proyecto Etnoeducativo Kajkrasa Ruyina. Esto para construir un accionar pedagógico intercultural bilingüe, ya que como dice Ramber (UNICEF, FUNPROEIB Andes y Embajada de España en Colombia, , s.f.): *“No es lo mismo aprender en nuestra lengua materna, con la que indagamos aspectos importantes y significativos de nuestras vivencias, de nuestra filosofía y nuestra vida misma, que en castellano”*.

Asimismo, es imprescindible determinar que la educación intercultural implica:

modificaciones en todo el entorno escolar, lo que incluye las políticas, las interacciones en la sala de clase, el currículum formal e informal, las actividades extracurriculares, las normas institucionales, etc., por eso, suele aceptársele como un movimiento de reforma que enfatiza la revisión estructural, procedural, substantiva y valorativa de los componentes de la empresa educacional para reflejar el pluralismo social, cultural, étnico, racial y lingüístico.

Los objetivos a los cuales tiende la educación intercultural implican a toda la estructura que cobija a la escuela, a nivel institucional, político, pedagógico, etc., para propender al desarrollo de actitudes más democráticas desde los primeros años de formación. Esto significa considerar la escuela como un sistema social en el cual todas las variables que entran en juego requieren ser modificadas (Melis, s.f., pág. 190).

Para concluir, es necesario mencionar las tres ramas de acción dentro del servicio social comunitario, en las cuales serán orientadas las acciones a realizar por los estudiantes de la Institución dentro de los diferentes escenarios de participación comunitaria:

1. Dinamizador auxiliar pedagógico
2. Dinamizador auxiliar en servicios de salud
3. Dinamizador auxiliar político-administrativo

3. Objetivos

3.1. Objetivo general

Integrar a la vida comunitaria al educando del nivel de educación media técnica, con el fin de contribuir a su formación social, comunitario, cultural y ancestral a través de proyectos pedagógicos tendientes al desarrollo de valores, especialmente, la solidaridad, la participación, protección, conservación, liderazgo y mejoramiento del ambiente y la dignidad y sentido de ser guardián de la madre tierra en defensa de sus principios.

3.2. Objetivo específicos

- Sensibilizar al dinamizador pedagógico frente a su realidad, su compromiso del ser, saber y hacer como defensores de su cultura ancestral.
- Fortalecer el trabajo comunitario, el respeto a los demás, la responsabilidad y el compromiso con su entorno social enmarcado en la educación intercultural
- Promover acciones educativas orientadas a fortalecer su identidad, unidad, territorio, y autonomía para el mejoramiento permanente de la comunidad.
- Promover la aplicación de conocimientos y habilidades logradas en los ejes temáticos definidos en el plan de estudio que favorezcan el desarrollo comunitario, social y cultural.
- Fomentar la práctica y el trabajo comunitario, como espacio que le permitan defender y proteger la cultura y el territorio de la Nación U'wa.

4. Marco legal

En ejercicio de las facultades previstas en el ordinal 11 del artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 55 a 63 de la Ley 115 de 1994, establece que la educación es un proceso de formación permanente, personal, cultural y social, el cual se fundamenta en una concepción integral de la persona, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes (Ley 115. Atención Educativa para grupos Etnicos, 1994).

Además, la Constitución Política de Colombia reconoce el país como pluriétnico y multicultural, y oficializa las lenguas de los grupos étnicos en sus territorios. Así, se establece el derecho de los grupos étnicos a una educación bilingüe, e institucionaliza la participación de las comunidades en la dirección y administración de la educación, instituyendo el derecho que se tienen a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural (Constitución política de Colombia, 1991).

Así, la Ley 115 de 1994 prevé atención educativa para los grupos étnicos que integran la nacionalidad, con estrategias pedagógicas acordes a su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos, y se hace necesario articular los procesos educativos de los grupos étnicos con el sistema educativo nacional, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (Ley 115. Atención Educativa para grupos Etnicos, 1994). En este sentido:

Artículo 1°: la Educación para grupos étnicos hace parte del servicio público educativo y se sustenta en un compromiso de elaboración colectiva, donde los distintos miembros de la comunidad en general, intercambian saberes y vivencias con miras a mantener, recrear y desarrollar un proyecto global de vida de acuerdo con su cultura, su lengua, sus tradiciones y sus fueros propios y autóctonos.

Artículo 2°: son principios de la etnoeducación:

- a. *Integridad*, entendida como la concepción global que cada pueblo posee y que posibilita una relación armónica y recíproca entre los hombres, su realidad social y la naturaleza;
- b. *Diversidad lingüística*, entendida como las formas de ver, concebir y construir el mundo que tienen los grupos étnicos, expresadas a través de las lenguas que hacen parte de la realidad nacional en igualdad de condiciones;
- c. *Autonomía*, entendida como el derecho de los grupos étnicos para desarrollar sus procesos etnoeducativos;
- d. *Participación comunitaria*, entendida como la capacidad de los grupos étnicos para orientar, desarrollar y evaluar sus procesos etnoeducativos, ejerciendo su autonomía;
- e. *Interculturalidad*, entendida como la capacidad de conocer la cultura propia y otras culturas que interactúan y se enriquecen de manera dinámica y recíproca, contribuyendo a plasmar en la realidad social, una coexistencia en igualdad de condiciones y respeto mutuo;

- f. *Flexibilidad*, entendida como la construcción permanente de los procesos etnoeducativos, acordes con los valores culturales, necesidades y particularidades de los grupos étnicos;
- g. *Progresividad*, entendida como la dinámica de los procesos etnoeducativos generada por la investigación, que articulados coherentemente se consolidan y contribuyen al desarrollo del conocimiento, y
- h. *Solidaridad*, entendida como la cohesión del grupo alrededor de sus vivencias que le permite fortalecerse y mantener su existencia, en relación con los demás grupos sociales.

Artículo 3º: en las entidades territoriales donde existan asentamientos de comunidades indígenas, negras y/o raizales, se deberá incluir en los respectivos planes de desarrollo educativo, propuestas de etnoeducación para atender esta población, teniendo en cuenta la distribución de competencias previstas en la Ley 60 de 1993.

Dichos planes deberán consultar las particularidades culturales de los grupos étnicos, atendiendo la concepción multiétnica y cultural de la Nación y garantizará el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto (Decreto Nacional 2253, 1998).

Artículo 4º: la atención educativa para los grupos étnicos, ya sea formal, no formal o informal, se regirá por lo dispuesto en la Ley 115 de 1994 sus decretos reglamentarios en especial el Decreto 1860 de 1994 y las normas que lo modifiquen o sustituyan y lo previsto de manera particular en el presente Decreto (Ley 115. Atención Educativa para grupos Etnicos, 1994).

En este sentido, se hace importante citar a continuación algunos artículos pertinentes de la Ley 115 de febrero 28 de 1994 (Ley 115. Atención Educativa para grupos Etnicos, 1994):

Artículo 5º: fines de la educación. De conformidad con el artículo 67 de la Constitución Política, la educación se desarrollará atendiendo a los siguientes fines:

1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos.
2. La formación en el respeto a la vida y a los demás derechos humanos, a la paz, a los principios democráticos, de convivencia, pluralismo, justicia, solidaridad y equidad,

así como en el ejercicio de la tolerancia y de la libertad.

3. La formación para facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.
4. La formación en el respeto a la autoridad legítima y a la ley, a la cultura nacional, a la historia colombiana y a los símbolos patrios.
5. La adquisición y generación de los conocimientos científicos y técnicos más avanzados, humanísticos, históricos, sociales, geográficos y estéticos, mediante la apropiación de hábitos intelectuales adecuados para el desarrollo del saber.
6. El estudio y la comprensión crítica de la cultura nacional y de la diversidad étnica y cultural del país, como fundamento de la unidad nacional y de su identidad.
7. El acceso al conocimiento, la ciencia, la técnica y demás bienes y valores de la cultura, el fomento de la investigación y el estímulo a la creación artística en sus diferentes manifestaciones.
8. La creación y fomento de una conciencia de la soberanía nacional y para la práctica de la solidaridad y la integración con el mundo, en especial con Latinoamérica y el Caribe.
9. El desarrollo de la capacidad crítica, reflexiva y analítica que fortalezca el avance científico y tecnológico nacional, orientado con prioridad al mejoramiento cultural y de la calidad de la vida de la población, a la participación en la búsqueda de alternativas de solución a los problemas y al progreso social y económico del país.
10. La adquisición de una conciencia para la conservación, protección y mejoramiento del medio ambiente, de la calidad de la vida, del uso racional de los recursos naturales, de la prevención de desastres, dentro de una cultura ecológica y del riesgo y la defensa del patrimonio cultural de la Nación.
11. La formación en la práctica del trabajo, mediante los conocimientos técnicos y habilidades, así como en la valoración del mismo como fundamento del desarrollo individual y social.
12. La formación para la promoción y preservación de la salud y la higiene, la prevención integral de problemas socialmente relevantes, la educación física, la recreación, el deporte y la utilización adecuada del tiempo libre, y

13. La promoción en la persona y en la sociedad de la capacidad para crear, investigar, adoptar la tecnología que se requiere en los procesos de desarrollo del país y le permita al educando ingresar al sector productivo.

Artículo 7°: la familia. A la familia como núcleo fundamental de la sociedad y primer responsable de la educación de los hijos, hasta la mayoría de edad o hasta cuando ocurra cualquier otra clase o forma de emancipación, le corresponde:

- a) Matricular a sus hijos en instituciones educativas que respondan a sus expectativas, para que reciban una educación conforme a los fines y objetivos establecidos en la Constitución, la ley y el proyecto educativo institucional;
- b) Participar en las asociaciones de padres de familia;
- c) Informarse sobre el rendimiento académico y el comportamiento de sus hijos, y sobre la marcha de la institución educativa, y en ambos casos, participar en las acciones de mejoramiento;
- d) Buscar y recibir orientación sobre la educación de los hijos;
- e) Participar en el Consejo Directivo, asociaciones o comités, para velar por la adecuada prestación del servicio educativo;
- f) Contribuir solidariamente con la institución educativa para la formación de sus hijos, y;
- g) Educar a sus hijos y proporcionarles en el hogar el ambiente adecuado para su desarrollo integral.

Artículo 8°: La sociedad es responsable de la educación con la familia y el Estado. Colaborará con éste en la vigilancia de la prestación del servicio educativo y en el cumplimiento de su función social. La sociedad participará con el fin de:

- a) Fomentar, proteger y defender la educación como patrimonio social y cultural de toda la Nación;
- b) Exigir a las autoridades el cumplimiento de sus responsabilidades con la educación;
- c) Verificar la buena marcha de la educación, especialmente con las autoridades e instituciones responsables de su prestación;

- d) Apoyar y contribuir al fortalecimiento de las instituciones educativas;
- e) Fomentar instituciones de apoyo a la educación, y
- f) Hacer efectivo el principio constitucional según el cual los derechos de los niños prevalecen sobre los derechos de los demás.

Artículo 31°: áreas fundamentales de la educación media académica. Para el logro de los objetivos de la educación media académica serán obligatorias y fundamentales las mismas áreas de la educación básica en un nivel más avanzado, además de las ciencias económicas, políticas y la filosofía.

Además, el Decreto 1075 de 2015 establece en cuanto a currículo que (Decreto 1075, 2015):

Artículo 2.3.3.5.4.3.1. *Disposiciones especiales en el currículo.* Currículo de la etnoeducación, además de lo previsto en la Ley 115 de 1994 y en el 1860 1 en la manera en que queda compilado en presente y dispuesto en Sección, se fundamenta en la territorialidad, la autonomía, la lengua, la concepción de vida cada pueblo, su historia e identidad según sus usos y costumbres. Su diseño o construcción será el producto de la investigación en donde participen la comunidad, en general, la comunidad educativa en particular, sus autoridades y organizaciones tradicionales.

El Ministerio de Educación Nacional, conjuntamente con los departamentos y distritos, brindará la asesoría especializada correspondiente.

Artículo 2.3.3.5.4.3.2. *Fundamentación del currículo.* La formulación de los currículos de etnoeducación se fundamentará en las disposiciones de la Ley 115 de 1994 y en las conceptualizaciones sobre educación elaboradas por los grupos étnicos, atendiendo sus usos y costumbres, las lenguas nativas y la lógica implícita en su pensamiento.

Por otra parte, este Decreto establece que (Decreto 1075, 2015):

Artículo 2.3.3.1.6.4. *Servicio social estudiantil.* El servicio social que prestan los estudiantes de la educación media tiene el propósito principal de integrarse a la comunidad para contribuir a su mejoramiento social, cultural y económico, colaborando en los proyectos y trabajos que lleva a cabo y desarrollar valores solidaridad y conocimientos del educando respecto a su entorno social.

Los temas y objetivos del servicio social estudiantil serán definidos en el proyecto educativo institucional.

Los programas servicio social estudiantil podrán ser ejecutados por establecimiento en forma conjunta con gubernamentales y no gubernamentales, especializadas en la atención a las familias y comunidades.

El Ministerio Educación Nacional reglamentará los demás aspectos del servicio social estudiantil que faciliten su eficiente organización y funcionamiento.

5. Criterios

A continuación, se presentan los criterios implícitos en el Proyecto de servicio social comunitario estudiantil (Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa, S.f.):

- Conocer el territorio ancestral y cosmológico, la persona U'wa conoce quién es, de dónde viene (origen) y hacia dónde va su sociedad. Así se compromete con su misión en su naturaleza.
- Fortalecer la relación armoniosa de la persona con el medio ambiente y viceversa (cuidado, protección, mantenimiento del equilibrio), desde los conocimientos interculturales acerca de los tres conceptos de medio ambiente, sociedad y salud, y a través de la comparación y la apropiación de saberes para la misión de la Nación U'wa.
- Establecer el estudio de los sistemas de organización social U'wa (familia, comunidad, pueblo, cacicazgo-líderes y voceros-confederaciones, nación) mediante la ley de Origen, dentro de los espacios culturales propios.
- Generar conciencia sobre nuestra realidad con el fin de afianzar la identidad, pensar sobre las relaciones interculturales y propiciar elementos de defensa a través de la argumentación basada en el saber práctico y el análisis crítico.
- Adquirir las competencias comunicativas necesarias para desenvolverse en los múltiples ámbitos y los diversos discursos en la interculturalidad como práctica cotidiana de los espacios de recepción en el territorio, agente de la cultura Occidental, (funcionarios públicos, ONG y comerciantes), donde el bilingüismo es práctico y funcional.

- Sustentar la demostración del pensamiento mediante la realización de ciclos (de principio a fin) que propicien el ordenamiento cosmológico, el equilibrio con la naturaleza y la subsistencia del ser humano, de su formación y no se desligan de los demás saberes, si no que se integran a ellos mediante una lógica de relaciones que ordenan el pensamiento y las actividades desarrolladas.

6. Metas

A continuación, se establecen las metas del Proyecto de servicio social comunitario estudiantil:

- Equidad en los escenarios interculturales de fortalecimiento de la identidad y defensa del territorio y de la cultura.
- Fortalecimiento de la familia U´wa como base de la estructura social y su relación territorial.
- Apropiación de nuevas formas de organización en las estructuras propias.
- Participación activa de los estudiantes en las actividades culturales propias.
- Comprensión de los significados de la cultura material.
- Afianzamiento de la relación naturaleza-hombre de acuerdo con las categorías U´wa.
- Fortalecimiento de la concepción U´wa del territorio y su relación con los conceptos de la sociedad mayoritaria.

7. Metodología

7.1. Población

Es función de los estudiantes de décimo y undécimo (educación media) de la Institución Etnoeducativa prestar el servicio social comunitario estudiantil. Esta prestación hace parte de la formación comunitaria, y por ende del Proyecto institucional PEC Kajkrasa Ruyina.

7.2. Duración

El proyecto tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas de prestación del servicio social estudiantil. Este tiempo se podrá desarrollar durante la formación en los grados décimo

y undécimo de la educación media. Esta intensidad se cumplirá de manera adicional al tiempo prescrito para las actividades académicas, culturales y de resistencia de la Nación U'wa.

7.3. Alcances

La Institución confiere el título de Liderazgo comunitario y autoridad ambiental y de técnicos en Sistemas agropecuarios ecológicos a los estudiantes que cumplieron con la totalidad de los ciclos contemplados en el Proyecto Etnoeducativo Comunitario *Kajkrasa Ruyina*, y con el servicio comunitario social estudiantil.

7.4. Líneas de acción

El servicio social estudiantil hace parte del Proyecto Etnoeducativo *Kajkrasa Ruyina*, en el cual se establece que los estudiantes deben formarse comunitariamente, lo que implica que a través del saber ser, el saber proteger y el saber defender tengan las competencias y habilidades suficientes para brindar apoyo, fortalecer las prácticas y necesidades de la Nación U'wa y de la sociedad no-indígena dentro del enfoque intercultural.

En este sentido, se establecen las siguientes líneas de acción para el cumplimiento de su servicio comunitario social estudiantil:

| Línea de acción | Descripción | Funcionario o entidad que certifica | Indicador |
|--|--|---|--|
| Dinamizador auxiliar pedagógico (eje temático Territorio ancestral y cosmológico) | El estudiante realizará actividades de apoyo pedagógico en las sedes de primaria de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia. | Institución Etnoeducativa U'wa Izketa-Segovia | Aval comunitario (oralidad en lengua U'wakuta) Actas Informe escrito y oral bilingüe. Evidencias |
| Dinamizador auxiliar en servicios de salud (eje de Medio ambiente, sociedad y salud) | El estudiante se vinculará al sistema de atención integral con enfoque diferencial, con el fin de realizar acompañamiento en la atención médica de las personas de la Nación U'wa. | Coordinador para los servicios de salud Asou'wa | Informe escrito y oral bilingüe Aval comunitario (oralidad en lengua U'wakuta) Actas. Evidencias |
| Dinamizador auxiliar político-administrativo (eje de Organización social e identidad cultural) | El estudiante se vinculará a las oficinas administrativas de la Asociación de Autoridades tradicionales y cabildos U'wa, donde se adelantarán tareas de formación inicial en procesos político-jurídico-administrativos. | Asociación de Autoridades tradicionales y cabildos U'wa | Informe escrito y oral bilingüe Aval comunitario (oralidad en lengua U'wakuta) Actas. Evidencias |
| Dinamizador auxiliar en medios tecnológicos de comunicación (eje de Lenguaje y comunicación) | El estudiante se vinculará a las oficinas administrativas de la Asociación de Autoridades tradicionales y cabildos U'wa, donde tendrá la labor de coordinar los procesos de comunicación bilingüe en los medios masivos. | Asociación de Autoridades tradicionales y cabildos U'wa | Informe escrito y oral bilingüe Aval comunitario (oralidad en lengua U'wakuta) Actas. Evidencias |

8. Reglamento del servicio social estudiantil

De acuerdo a la normatividad legal vigente y desde un enfoque diferencial para grupos étnicos, el servicio social estudiantil hace parte integral del Proyecto Educativo Comunitario *Kajkrasa Ruyina*. Con el fin de facilitar la determinación de los objetivos, los temas, las actividades y los procedimientos que estructuren y organicen la prestación del servicio social obligatorio se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

1. El Servicio Social sólo se prestará cuando los estudiantes cursen los grados Décimo y Undécimo y se realizará en las instalaciones de la Institución Etnoeducativa U'wa Izketa Segovia o en alguna jurisdicción de la Asociación de autoridades tradicionales y cabildos U'wa.
2. Para iniciar el proceso de servicio social comunitario el estudiante debe estar legalmente vinculado en calidad de estudiante en la Institución Etnoeducativa.
3. El Servicio Social comunitario estudiantil tendrá una duración de 80 horas efectivas que se dividirán así:

| Actividad | Intensidad horaria |
|--|---------------------------|
| Convocatorias institucionales (fueros propios) | 40 horas |
| Actividades en las tres líneas de acción | 40 horas |

4. El estudiante del grado once que no complete las 80 horas dentro del calendario académico, quedará como novedad pendiente del informe (manejo interno según el enfoque diferencial).
5. El estudiante que curse décimo y, por culminación del año lectivo no haya completado el plan de trabajo y renueva matrícula en la Institución Etnoeducativa, podrá continuarlo el año siguiente en la misma actividad hasta completar las ochenta horas.
6. La Institución Etnoeducativa en cabeza del concejo directivo comunitario y la rectoría será la responsable del direccionamiento general del proceso. Además, como la actividad está catalogada como proyecto institucional, se designará un

grupo de dinamizadores pedagógicos que coordinarán las acciones propias del proyecto, y que tendrán las funciones de orientar, decidir, apoyar y solucionar situaciones sobre el servicio social en el marco de cada eje temático establecido el Proyecto Educativo Comunitario *Kajkrasa Ruyina*.

7. Al inicio de la de la etapa como dinamizador auxiliar en cualquiera de las líneas de acción que se elija, se da comienzo a una fase de inducción orientada por el coordinador a quien corresponda. Esta etapa no será superior al 15% de las 40 horas de las actividades de dinamizador auxiliar comunitario.
8. Las actividades a desarrollar serán netamente de tipo formativo pedagógico en colaboración académica, organizacional y disciplinaria, dentro y fuera de la Institución Etnoeducativa, tales como la alfabetización, la promoción y preservación de la salud, la educación ambiental, la educación cultural y prácticas de enseñanza.
9. Cuando el estudiante termina el proceso (80 horas cumplidas), presentará al dinamizador pedagógico coordinador del proyecto, el registro de actividades, avalado con las firmas correspondientes.
10. Al finalizar el año lectivo el dinamizador pedagógico coordinador del proyecto presentará al Concejo comunitario un informe por grados, con el nombre del estudiante, la actividad desarrollada y el número total de horas cumplidas. Con este informe el Concejo comunitario avalará con su aprobación, y mediante acta radicará en la secretaría académica este reporte para efectos de certificar el proceso, bien sea para trámites de graduación o para expedición de constancias cuando el estudiante se retire de la Institución Etnoeducativa.

9. Recursos

Los recursos necesarios para el Proyecto de servicio social comunitario estudiantil son:

- **Institucionales:** sedes Etnoeducativas, convenio programa Generaciones Étnicas, Modalidad familiar, guardería (ICBF), Asou'wa (oficina jurídica); centro de salud-hospital.
- **Humanos:** responsables del proyecto, Rector, dinamizadores, administrativos, estudiantes del nivel de Media Técnica, padres de familia, comunidad educativa en general.

10. Evaluación

El Proyecto de Servicio Social Comunitario Estudiantil, será evaluado comunitaria mente en asamblea de Aval, en su evaluación serán tenidos en cuenta los siguientes criterios:

- Observación del comportamiento personal
- El diálogo
- La resocialización
- La evaluación grupal
- Socialización general
- Autoevaluación

Esta evaluación se rige siguiendo los criterios de las actividades realizadas en grupo, como son participación, solidaridad, reciprocidad, comunicación, respeto, interacción y logros colectivos en la implementación de los proyectos y de sus actividades (Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa, S.f., pág. 78).

10.1. Instrumentos para la evaluación

A continuación, se establecen los instrumentos para la evaluación (Dinamizadores pedagógicos Institución Etnoeducativa U'wa Izketa, 2017, pág. 47) :

- Oralidad (Lengua propia U'wa)
- Prácticas Culturales (Ayunos, Kókora, Bautizos, Rituales-la muerte, calendarios de Siembra)
- Participación Comunitaria (Congresos, Asambleas, Reuniones Comunitarias, mingas, jornadas de resistencia)
- Relatoría, dialogo de saberes propios de la cultura U'wa
- Pruebas escritas
- Traductor de la lengua U'wa
- Encuentro de saberes ancestrales
- Evaluaciones externas (pruebas saber- Icfes)
- Producción de textos
- Trabajos prácticos de aplicación, compromisos y consultas
- Exposiciones
- Cuaderno o libreta de apuntes
- Participación en clase (Dialogo, foros, debates, mesas redondas, ponencias)
- Encuentro de Saberes Unkarkuba (Encuentro de Saberes Interculturales)

Referencias

- Asociación de Autoridades tradicionales y Cabildos U'wa. (S.f.). *Kajkrasa Ruyina*. Cubará, Boyacá: Giros Editores LTDA.
- Constitución política de Colombia (1991).
- Decreto 1075 (2015).
- Decreto Nacional 2253 (1998).
- Dinamizadores pedagógicos Institución Etnoeducativa U'wa Izketa. (2017). *Sistema de evaluación institucional*. Cubará, Boyacá.
- Ley 115. Atención Educativa para grupos Etnicos, artículo 189 de la Constitución Política, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 55 a 63 de la Ley 115 de 1994 (1994).
- Melis, R. P. (s.f.). Educación Intercultural en la Escuela de Hoy: reformas y desafíos para su implementación. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 181-200.
- UNICEF, FUNPROEIB Andes y Embajada de España en Colombia, . (s.f.). *La educación intercultural bilingüe. Comprender dos mundos diferentes y complementarios a la vez*.

Anexos 2

Certificación de la entidad, institución, área en la que realizó el servicio social comunitario institucional

CERTIFICADO DE SERVICIO SOCIAL COMUNITARIO

CERTIFICA:

Que el joven estudiante, de la INSTITUCIÓN ETNOEDUCATIVA U'WA IZKETA-SEGOVIA; Código DANE 254820001607: **XXXXXXXXXXXX XXXXXXX XXXXX**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. **XXXXXXXX** de Cubará-Boyacá, presto las 80 horas de Servicio Social Comunitario, en el área **XXXXXX** de la **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**; donde realizo actividades de **XXX....**

La jornada se realizó desde el día **xx** del mes **xx** de **xxxx** hasta el **xx** de **xx** de **xxxx**; dando cumplimiento a las 80 horas establecidas en *Servicio Social Comunitario*.

Para constancia se firma en Cubará-Boyacá a los _____ del mes de **XX** de **XXXX**; Sede Administrativa Asou'wa.

Firma